3

Proceso No1.320-17.13-1710-2024

Fecha de Elaboración: 12 de febrero de 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca es formular, coordinar y ejecutarlas políticas que promuevan y dinamizan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial del Departamento del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana de conformidad con el Decreto 1071 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y presar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes les corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además es guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones del contrato y por ende supeditados como colaboradores para alcanzar los fines del Estado.

El proyecto se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo con la siguiente información:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023"Valle Invencible"
Línea Estratégica Territorial:	LT6.Desarrollo integral rural para la equidad
Línea de Acción:	603. Tejiendo ruralidad
Objetivo Específico:	Formular el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA 2024-2027 Valle del Cauca Formular el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSPR) para el Departamento del Valle del Cauca Formular el Plan Regional de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca Operar el Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca. Construir participativamente las redes y nódulos de los procesos agroecológicos del Valle del Cauca. Actualizar la ordenanza N°480 de 2018 con el enfoque del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva al Derecho Humano a la Alimentación
Programa:	60201 Planificación y ordenamiento productivo.
Subprograma:	6020102 Ordenamiento productivo y de la propiedad rural.
Meta (s) de Resultado:	60402001 Impactar 1.500 productores rurales mediante la transferencia de conocimiento y tecnologías que generen innovación en la actividad agropecuaria durante el periodo de Gobierno.
Proyecto:	Formulación, actualización y fortalecimiento de instrumentos de planificación del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en el Departamento Del Valle Del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar participativamente el diagnóstico para la actualización del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA 2024 - 2027 del Valle del Cauca. Realizar participativamente la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA 2024 - 2027 del Valle del Cauca de acuerdo con los lineamientos del Ministerio. Realizar la validación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA 2024 - 2027 del Valle del Cauca. Estructurar las bases de datos para la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural - POPSPR. Realizar el análisis y contraste de información de las condiciones territoriales para la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural - POPSPR. Realizar acciones de dialogo institucional y jornadas de cartografía social para la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural - POPSPR. Realizar la Formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural – POPSPR. Realizar la validación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural – POPSPR. Realizar diagnóstico participativo para la formulación del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca. Realizar la formulación participativa del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca. Realizar la validación del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Recopilar información priorizada para el Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca. Realizar estudios prioritarios del sector agropecuario y pesquero en el Valle del Cauca. Realizar recomendaciones de acuerdo con los estudios realizados por el Observatorio Agropecuario y Pesquero del Valle del Cauca. Adoptar el Plan Agroecológico del Departamento del Valle del Cauca. Construir participativamente los planes subregionales de agroecología para el Valle del Cauca Establecer cuatro redes y nodos de procesos agroecológicos como parte de la implementación de los planes subregionales de agroecología en el Valle del Cauca. Actualizar participativamente la Ord. 480-2018 de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo: Derecho Humano a la Alimentación. Adoptar la Ordenanza que actualiza el Plan de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional 2018-2032. Realizar la verificación de los requisitos y lineamientos para la articulación con los instrumentos de planificación del Departamento del Valle del Cauca. Realizar la elaboración de diseños, piezas publicitarias y publicación en gaceta de los instrumentos de planificación agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural del Valle del Cauca. Socializar los instrumentos de planificación agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cumplimiento de sus deberes funcionales, requiere contratar los servicios de personas naturales idóneas, con experiencia en el sector agropecuario, personal profesional especializado, Profesional, Técnico y Asistencial, lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado, es importante precisar que se requiere adelantar el presente proceso en razón a que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad, adicionalmente para el cumplimiento de estas actividades se requieren conocimientos especializados con los que no cuentan los servidores de la entidad. El presente proceso responde a los requerimientos de la entidad y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública.

También se debe precisar que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural bajo la modalidad de contratación directa está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios que se pretenden contratar corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor del personal de planta de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, en cada uno de los procesos, y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento de los fines del estado y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para este efecto se requiere contratar la prestación de los servicios del personal técnico, profesional y especializado, y de esta menara satisfacer la necesidad que origina el presente proceso de contratación

Es importante indicar que los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda, la conocida como Agenda 2030, que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) establecidos por la Organización de Naciones Unidad. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años

Desde la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca estamos plenamente convencidos de que los ODS son objetivos para mejorar la calidad de vida de la población vallecaucana. Por ello, el proyecto que se ejecuta a través de la presente contratación identificado en el Plan de Desarrollo también busca la consecución de los ODS, apostando por la igualdad de oportunidades y la justicia social

El proceso de contratación publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así,

Clasificador de bienes y servicios:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLASIFICACIÓN UNSPC	
Código	**Actividad**
80111600	Servicios de Personal Temporal
80111700	Reclutamiento de Personal
80161500	Servicios de apoyo gerencial

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la contratación del Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo la gestión con persona natural se realizó la descripción del perfil y experiencia conforme a la circular interna 2024000523 del 09 de enero de 2024 emitida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y Secretaria General que fijo los Honorarios para contratar.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Más de 72 MEL

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISMO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTOFORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. 1.1) Acompañar al despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el desarrollo de Desarrollo de contenidos audiovisuales para la WEB o Redes Sociales alternativas de socialización y divulgación del proyecto FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 2) Realizar notas, historias, crónicas, informes especiales en audiovisuales de los temas de comunicación de la Secretaria de Desarrollo Rural, agricultura y Pesca 3) Acompañar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la recolección de información y archivos audio visuales de los procesos de asociatividad que se desarrollen en torno a la ejecución del proyecto FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 4) Apoyar en el desarrollo de estrategias que permitan visibilizar y promover la gestión y resultados del proyecto FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. 5) Brindar apoyo en la consolidación, analisis y actualizacion de la información necesaria para las publicaciones en temas de comunicación en desarrollo del proyecto FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 6 Presentar al supervisor para su aprobación y validación plan de trabajo por cada una de las cuotas durante la ejecución del contrato 7) Apoyar en la organización de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el modelo integrado de planeacion y gestion MIPG, apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad. 8) Mantener y operar los procesos y procedimientos en los que trabaja en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). "

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, requiere contratar los servicios del contratista quien se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa o el funcionamiento de las Entidad Pública contratante, dando el soporte o acompañamiento requerido por ésta para el cumplimiento de sus fines, teniendo en cuenta que ésta por sus propios medios no los puede satisfacer o que por la complejidad o especialidad de sus actividades requieren de conocimientos técnicos y/o profesionales especializados difíciles de obtener por sus propios medios o mecanismos.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II hasta 30 DE ABRIL DE 2024, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de conformidad con las obligaciones que ejecutara el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento de contratación se adelantará a través de la causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y /o de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona 1111 natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS($18.000.000) Moneda corriente.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 emitida por la secretaría General- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Es importante mencionar que, como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Decreto 417 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", se generó para el Departamento una caída significativa en las rentas, en especial los ingresos corrientes, afectando de manera directa las finanzas públicas. Esto implicó necesariamente que se revisara la tabla de honorarios, para ajustarla a la realidad financiera actual del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP:5500005235 del 09.02.2024.
Valor:M/CTE. ($ 1.044.000.000)
Apropiación Presupuestal No.:1160-121000-2320202008-2960201020010000-PI29-102350/1/4/01/02 Realizar estudios prioritarios del sector agropecuario y pesquero en el Valle del Cauca./ PI29-102350/1/4/01/02
Línea: 7

4.1. FORMA DE PAGO:

La Gobernación- Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca realizara pagará en tres (3) cuotas, cada una por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE, previa presentación del informe de supervisión en el que debe constar el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y la acreditación por parte del contratista del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales por el porcentaje señalado en la Ley. No obstante, la forma de pago prevista, se hará previa disposición de giros del plan anual mensualizado de caja P.A.C.

a) **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO con experiencia Más de 72 MEL, y que no se encuentre incurso en sutuacion de inhabilidad e incompatibilidad y que no presente sanciones disciplinarias, ademas de reunir la siguiente documentacion:

a) Propuesta
b) Hoja de vida de la Función Pública del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía por ambos lados.
d) Fotocopia de libreta militar para hombre menores de 50 años
e) Copia de Diplomas y/o constancias de estudio para Bachiller.
f) Diploma y/o constancias de estudio de Pregrado.
g) Diploma y/o constancias de estudio para Postgrado
h) Certificaciones Laborales con los cuales se puede verificar experiencia laboral, y/o profesional y/o experiencia profesional relacionada.
i) Registro Único Tributario – RUT - que tenga código QR y actualizado (Código 49 Exento de IVA y que la actividad económica coincida con el servicio a prestar).
j) Tarjeta Profesional y Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión en caso de aplicar
k) Certificado Antecedentes Disciplinarios
l) Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República
m) Certificado Antecedentes Penales – Policía Nacional
n) Certificado de Medidas Correctivas - Policía Nacional
o) Formato autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
p) Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales - Policía Nacional
q) Certificación de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión
r) Examen Médico Pre Ocupacional vigente
s) Certificación Bancaria
t) Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés; en cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019); para lo cual debe ingresar al siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2012.
u) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO. Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Anexo 2.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del funcionario designado por la secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

ANA MILENA LARA ANGULO
Rol Jurídico

FREDDY HERRERA MOSQUERA
Rol Técnico

PAOLA ANDREA POLANCO RENGIFO
Profesional contratista
Rol Financiero

ANGELA YANETH REYES BECERRA
Vo Bo. Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Proyectó y transcriptor: Jorge Hernán Caicedo Ramírez-Profesional Contratista
Reviso y aprobó: Lina María Lasso – Profesional Universitaria

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.